

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE LAS VARILLAS

El Honorable Concejo Deliberante

de la Ciudad de las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Apruébese la CESIÓN DE BOLETO PRIVADO DE COMPRA VENTA DE INMUEBLE de fecha 02 de febrero de 2004, efectuada por los esposos Sres. VALLETTO, María Laura, DNI N° 24.248.226 y Sr. PELOSO, Gabriel Antonio, DNI N° 24.471.849, en los términos del Art. 09 de la Ordenanza N° 73/03 a favor de la Municipalidad de la Ciudad de Las Varillas, del inmueble que se describe a continuación: Una fracción de terreno, con todo lo edificado y demás mejoras que contiene, designado como Lote SESENTA Y SEIS de la Manzana CINCUENTA Y UNO (C.02 – S.01), de la Ciudad de Las Varillas, que mide diez metros de frente sobre futura calle pública, por dieciocho metros de fondo, lo que hace una superficie de CIENTO OCHENTA METROS CUADRADOS (180 m2).-

Artículo 2: El inmueble descripto precedentemente permanecerá como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los Cedentes esposos Sres. VALLETTO, María Laura y PELOSO, Gabriel Antonio, que les corresponden por sus condiciones de adjudicatarios en el PLAN PRIMER HOGAR. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por los CEDENTES, el inmueble de que se trata, les será transferido por la Municipalidad de la ciudad de Las Varillas, directamente a estos, conforme los términos del compromiso privado suscripto por las partes con fecha 11 de Junio de 2004 el que pasa a formar parte de la presente ordenanza.

Artículo 3: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

ORDENANZA N° 77/04

FECHA DE SANCIÓN: 24/11/2004

PROMULGADA POR DECRETO N° 2009/2004 DE FECHA:25/11/2004